

ARCHIVO HISTÓRICO DE
PROCOLOS DE MADRID

REGISTROS DE CONSULADOS
DEL S. XX

SIGNATURA: 44379.....

FECHA: 1910 (Enero-Diciembre).....

CONSULADO: GUANTÁNAMO.....

OBSERVACIONES:.....

.....

.....

.....

GUARIRIO

44379



2^a

Don Genaro Rivas Orama Viceconsul honorario
de España en esta residencia.

Certifica: que el presente tomo contiene cincuenta
escrituras con el número de orden desde el uno hasta el cin-
cuenta y consta de doscientos treinta y seis hojas
con doscientos treinta y cinco folios, resultando doble el
folio treinta dos y en blanco los folios 4, 28, 37, 43, 51, 65,
71, 139, 155, 165, 175, 177, 187, 193, 197, 207, 217, 221, y 235—

Por error al foliar ha habido necesidad de enmendar
los folios desde el treinta y ^{tres} en adelante

Y para constancia firmo la presente en Guan-
tanamo 15 de Junio de 1914

Genaro Rivas



Indice

Folia	Poderante	Documentos	Apoderado	Folia
A				
44	Arona Cardona Jacinto y otros	Poder	Juan Aguilar y otros	
88	Amundaray Banderas Juan y otros	Yd	Yd Yd	10
106	Abad Andrés Pedro y otros	Yd	Yd Yd	12
B				
52	Barcelan Armado y otros	Poder	Juan Aguilar y otros	14
56	Baldonado Soler Alejandro y otros	Yd	Yd Yd	20
84	Blanco Pedro	Yd	Yd Yd	
C				
1	Cereijo Alcega Juan y otros	Poder	Juan Aguilar y otros	21
32	Castellanos Damián Encarnación Yd	Yd	Yd Yd	9
94	Castello Castillo Enrique otros	Yd	Yd Yd	
188	Cebalcho Gonzalez Fr ^{co} id	Yd	Yd Yd	9
218	Cabal Flores Alfredo	Yd	Francisco Boto Leytor	23
D				
80	Diaz Damián Manuel y otros	Poder	Juan Aguilar y otros	7
114	Diaz Cabro Juan	Yd	Manuel Anside	11
198	Duberges Duberges Antonio y otros	Yd	Juan Aguilar y otros	15
E				
222	Equivila Juan	Protesta ma ^{na}		18
F				
38	Flores Gimenez Andrés y otros	Poder	Juan Aguilar y otros	
48	Falcone Perez Margarita	Yd	Felipe Perez Velazquez	
110	Fernandez Perez Antonio otros	Yd	Juan Aguilar y otros	
150	Fuentes Felix Antonio y otros	Yd	Yd Yd	
202	Fernandez Oriedo Santiago otros	Yd	Yd Yd	1

Folio	Procedente	Documento	Afoderado
-------	------------	-----------	-----------

E

9	Graa Valle Agustín y otros	Poder	Juan Aguilar y otros
102	Gil Blanco José	Id	Pedro Gil y otros
124	Gomez Rodriguez Lornis y otros	Id	Juan Aguilar y otros
128	Gaima Fidel	Id	Id Id
140	Guerrica José	Protesta ma ^{ra}	
208	Graulercero Traquin y otros	Poder	Juan Aguilar y otros

CH

212	Chirapozu José	Protesta ma ^{ra}	
-----	----------------	---------------------------	--

J

96	Jardines Cipriano y otros	Poder	Juan Aguilar y otros
----	---------------------------	-------	----------------------

L

92	Lacit Lara Julio	Poder	Ricardo Oyambal
232	Lescaille Lescaille Ruperto y otros	Id	Juan Aguilar y otros

M

92	Martinez Victoriano y otros	Poder	Juan Aguilar y otros
116	Mar Blanch Emilio	Protesta ma ^{ra}	
136	Medina Loner Miguel y otros	Poder	Juan Aguilar y otros
182	Martinez Loner Máximo y otros	Id	Id Id
228	Mustelici Antonio	Id	Id Id

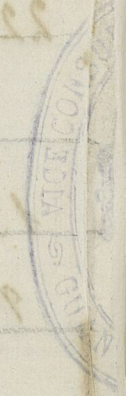
O

13	Omachaca de Julion	Protesta ma ^{ra}	
98	Otero Lopez Emilio y otros	Poder	Juan Aguilar y otros

P

120	Parra Blanco Juan y otros	Poder	Juan Aguilar y otros
-----	---------------------------	-------	----------------------

Folio	Procedente	Documento	Aprobado
	R		
3	Ruiz Ponce Pedro y otros	Podar	Juan Aguilar y otros
21	Rodriguez Ricardo Gre' y otros	Yd	Yd Yd
75	Ricardo Mesa Manuel otros	Yd	Yd Yd
29	Romero Ferr Gre' otros	Yd	Yd Yd
60	Romero Castañeda Juan in	Yd	Yd Yd
136	Rodriguez Josea Juliana	Yd	Pedro Arce y otros
166	Ramirez Batista Faustino	Yd	Juan Aguilar y otros
172	Rodriguez Napoleon Fran ^{co} otros	Yd	Yd Yd
	S		
132	Sanchez Parra Diego y otros	Podar	Juan Aguilar y otros
160	Sainz Sanchez Antonio otros	Yd	Yd Yd
	T		
194	Tato Martinez Ramon	Podar	Anselmo Ruino
	Y		
66	Yerm Yidro	Protesta ma ^{ya}	
178	Yglesias Negroira Manuel y otros	Podar	Juan Aguilar y otros



THE
L.M.T.

AND
MICE
CON

JOSE

m.

u'

a.

ca

VICE PRES

VICE PRES

Uro

Número

Uro

En la

Poder

Ciudad de Guan.

Don Juan Bereijo Abreu

á cinco de Enero de

Don Juan Aguilar y otros

el noviciis por diez; ante mi Don

Joaquín Bobay y Ca-

sellae Vise. Consul de

España en esta resi-

dencia, ejerciendo co-

mo tal funciones de

Notario en este Vise-

Consulado y en demar-

cacion y a presencia

de los testigos que se



Comparece

Don Juan Bereijo

Abreu, natural y

vecino de Figueras, ma-

yor de edad, soltero, A-

gricultor y Ciudadano



— Dicho comparecien-
te, asegura hallarse en
el pleno goce de todos sus
derechos civiles; y temien-
do, a mi juicio, la capa-
cidad legal necesaria
para otorgar este Ins-
trumento Público, circuns-
tancias que considero
certas, no constándome
nada en contrario, libre
y espontáneamente dice

Que, por el presente,
da y confiere poder es-
pecial tan amplio y ba-
stante, como en derecho
se requiera y sea necesá-
rio, a favor de los Señores
Don Juan Aguilar, ma-
yor de edad, propietario
y vecino de Santiago de
Cuba, Don Emilio Ir-
septa y París y Don
Santiago Irigoyen y

Los

Vidaur, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, España, Fermente Coronel retirado el primero y Agente de negocios el segundo, para que en nombre y representación del compareciente, fuerdan los tres juntos o separadamente cualquiera de ellos gestionar en donde correspondiera; el pago de los haberes que se les quedaron adeudando por el Estado Español como segundo fermente de la Guerrilla Local de Guantánamo, firmando los correspondientes apuntes con los cuales se declara conformes el compareciente, y recoger los Resguardos nomi-



nativos que se respaldan
por el importe de los ci-
tados haberes.

Para que, una vez
obtenidos dichos Resguar-
dos, puedan presentarlo
en la Direccion general
de la Deuda y Clases Pa-
rras y cobrar y perci-
bir el importe de los mis-
mos, firmando en nom-
bre del aqui compare-
ciente cuantos recibos
y documentos sean pre-
cisos, para para ello y
para que practiquen
cuantas diligencias
sean necesarias al efecto
da a los referidos señores
amplias facultades en
virtud de este poder.

Asi lo dice y otorga
a presencia de los testigos
Don Antonio Molina y

Fork y Don Jose Ferradella, mayores de edad y de esta vecindad, a quienes conozco y los que me aseguran bajo su responsabilidad la veracidad del compareciente, asi como de su nacionalidad.

I enterado de los del presente que por la Ley tienen de leer por si mismo este documento, procedi por su acuerdo a su lectura integral en cuyo contenido se ratifica el otorgante y firma con los testigos y conmigo que de todo ello doy fe. Enmendado Cuba-Vall

Juan Bermejo

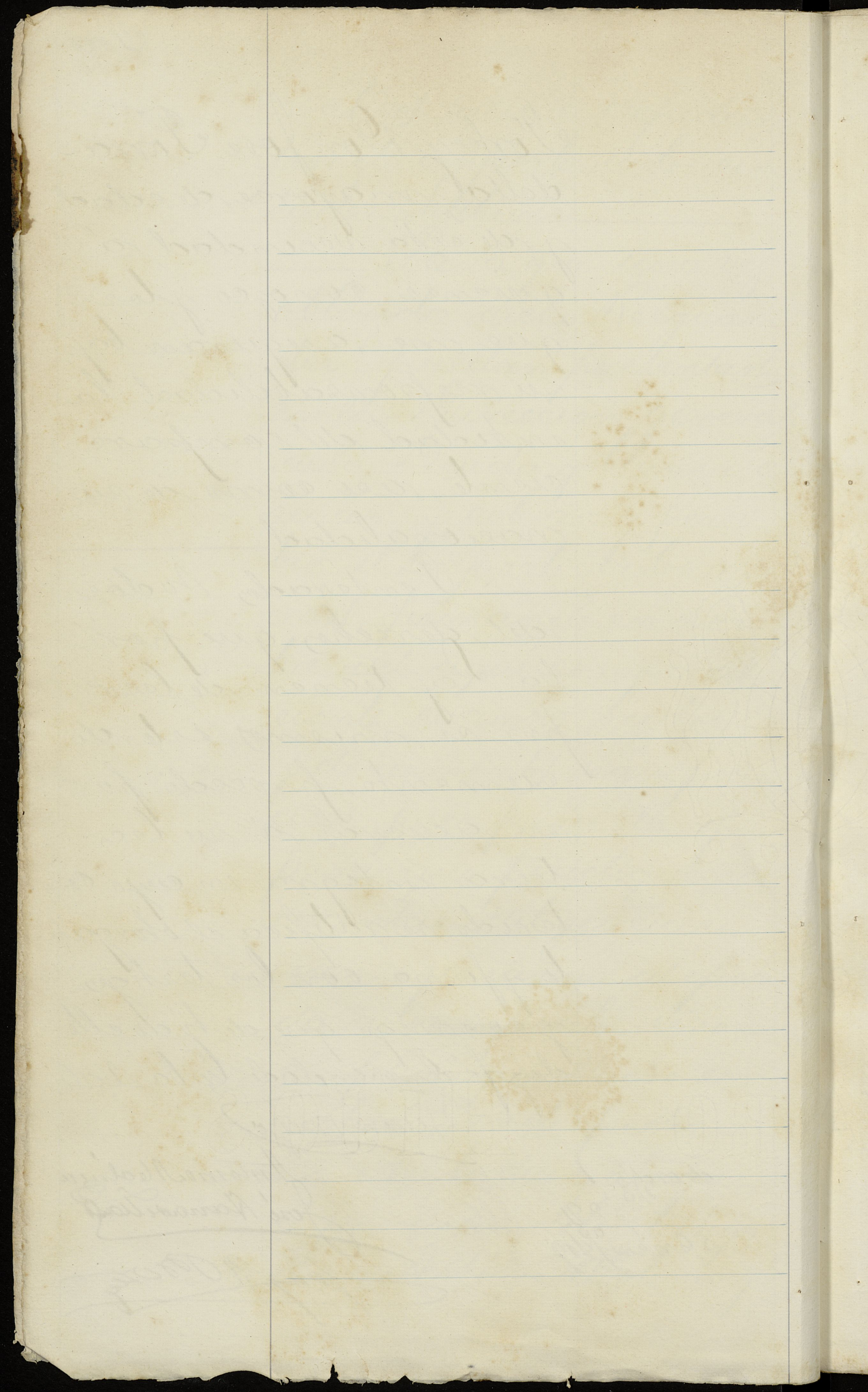
Antonio Molino

José Navarro

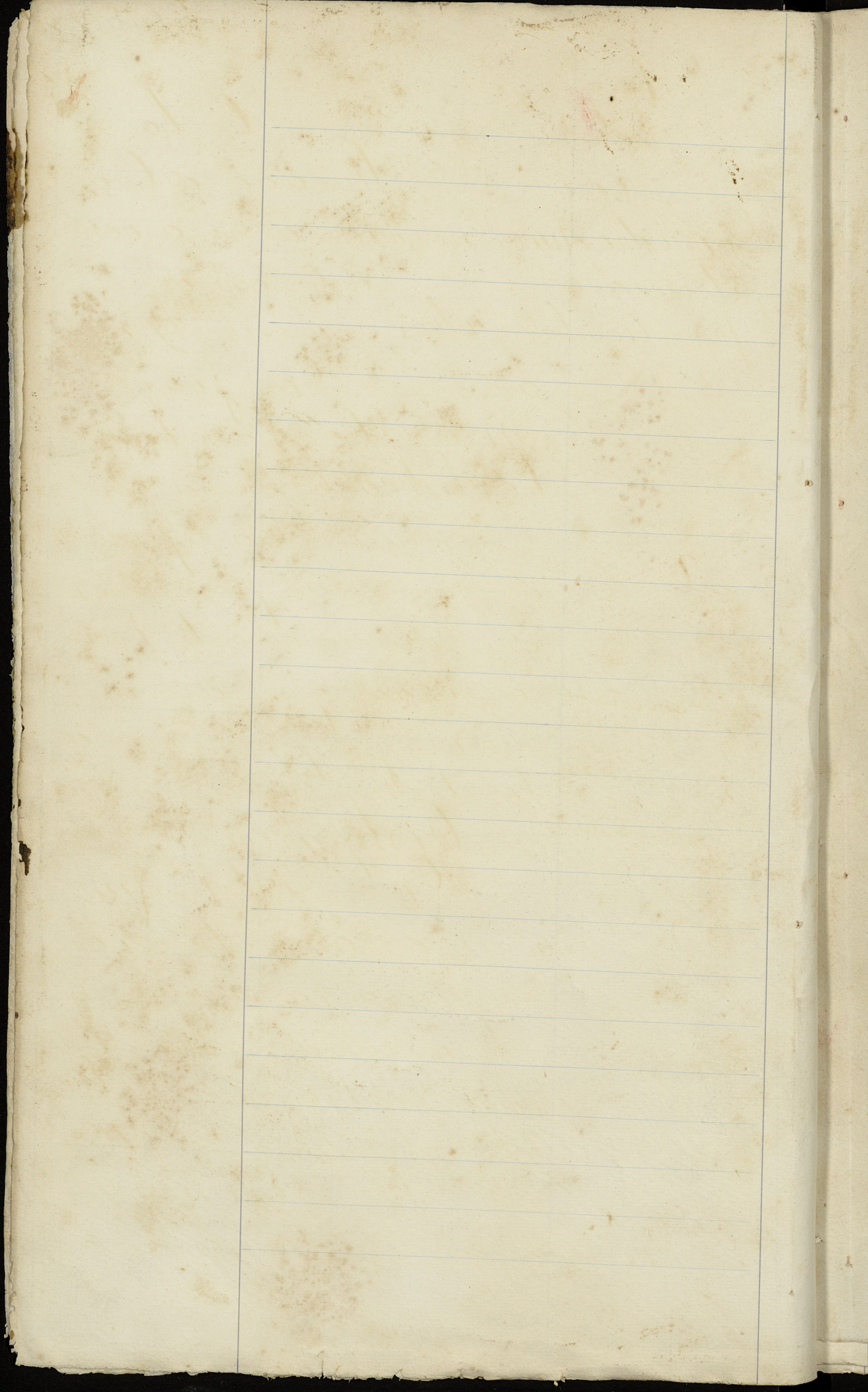
José M. Pérez

de orden 1.
43. / 29/1
05/19
5 Enmendado





Cuatro



Número Dos.

En la

Poder.
Don Pedro Ruiz Provenza
y otros a
Don Juan Aguilar y otros

Ciudad de Guan-
tanamo a ocho
de Enero de mil
novecientos diez

ante mi, Don Juan
Botey y basellas, Vice-
consul de España en
esta residencia, ejercien-
do como tal funciones
de notario en este Vice-
Consulado y en demar-
cacion y a presencia de
los testigos que se dirán



Nota- En esta fe-
cha se expidió
segunda copia
a requerición del
interesado
Dño 18 de Dicre 1912

Comparecen

Don Pedro Ruiz
Provenza, natural de
Sagua de Tanamo, ma-
yor de edad casado, ve-
cino del Barrio de la Ce-
leta y Ciudadano Cubano

Don Severino Fer-
nandez Fernandez

natural de Oviedo, pro-
vincia de Asturias, Espa-
ña, soltero, mayor de
edad, agricultor de esta
residencia y con certifica-
do de nacionalidad espe-
dedo en el presente año

Don Simon Soto

natural y vecino de es-
ta Ciudad, mayor de
edad, soltero, albañil
y ciudadano cubano y

Don Manuel En-
riarte Benitez, mayor
de edad, viudo agricultor,
natural de Sagua de
Jamana, vecino de esta
Ciudad y ciudadano Cu-
bano

Dichos comparecientes
aseguran hallarse en
el pleno goce de todos sus
derechos civiles; y teniendo
a mi juicio la capacidad

legal necesaria y para
 otorgar este Instrumento
 público, circunstancias
 que considero ciertas,
 no constandome nada
 en contrario, libres y ex-
 pontáneamente dicen

Que por el presente
 dan y confieren po-
 der especial tan amplio
 y bastante como en de-
 recho se requiera y sea
 necesario, a favor de
 los Señores Don Juan
Aguilar, mayor de
 edad, casado, propie-
 tario y vecino de Santa-
 go de Cuba Don Cesilio
Yorresta y Bares y
Don Santiago Trigo-
yen y Vidaur, ambos
 mayores de edad y veci-
 nos de Madrid, España,
 Teniente coronel retira-



do el primero y Agente
de negocios el segundo,
para que en nombre
y representacion de los
comparecientes seuedan
los tres juntos o separa-
damente cualquiera
de ellos gestionar en don-
de correspondia el pago
de los alcances que se
les quedaron adeudan-
do por el Estado Espa-
nol como individuos del
Batallon de Parado de
Fierro el segundo
compareciente y de la
Guerrilla Local de Guan-
tanamo los otros tres, fir-
mando los correspon-
dientes ajustes con los
cuales se declararan con-
formes los compare-
cientes y recoger los
Resguardos nominativos

que se expidan por el
importe de los citados
alcances.

Para que una vez
obtenidos dichos Resguar-
dos, puedan presentarse
en la Direccion general
de la Deuda y Clases
Pasivas y cobrar y per-
cibir el importe de los
mismos, firmados en
nombre de los aqui
comparecientes cuanto
recibos y documentos sean
precisos, pues para ello
y para que practiquen
cuantas diligencias sean
necesarias al efecto dan
a los referidos Señores
amplias facultades
en virtud de este poder

Asi lo creen y
otorgan a presencia
de los testigos instrumen-



tal vez a la vez de conoci-
miento Don Antonio
Molina y Fort y Don
Juan Polua, mayores
de edad y de esta vecindad
a quienes conoço y los
que me aseguran bajo
su responsabilidad la
entidad de los compa-
recientes; así como de
su racionalidad.

Enterados todos
del derecho que por la
Ley tienen de leer por
sí mismos este documen-
to procedí por su sa-
cuerdo a su lectura
íntegra en cuyo conte-
nido se ratifican los
obligantes y firman los
Señores Pedro Ruiz Pro-
venya, Severino Fernandez
Fernandez y Simón
Soto y no Manuel Encarte.

Peritez porque dice no
saber haciendolo a su me-
yo el Sr Antonio Molina
forte juntamente con mi-
yo el Vice-Consul de Espana
que de todo ello doy fe-

Quantánamo
de orden 2
Nim. 23
Art de la tarifa 3.88
Derivacion 0.78
8 Enero 1910

Pedro Ruiz

Seberino Herman del Fernandez

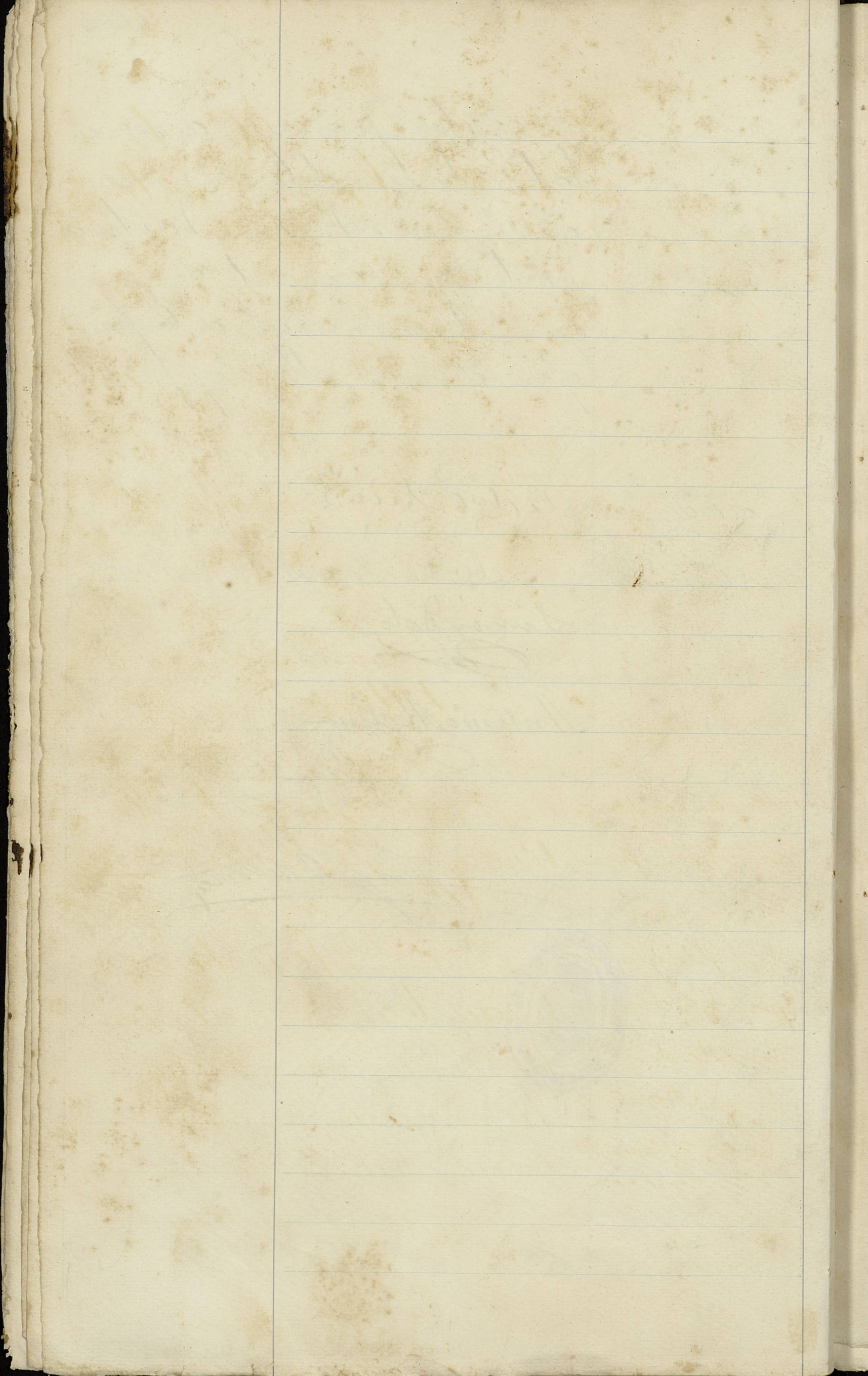
Simon Goto

Antonio Medina

Juan Bolina

Prof. n. Peritey





Número

tres

Poder
Don Agustín Grau
a
Don Juan Aguilar
y otros

En la
ciudad de Guan-
tanamo a ca-
porce de Enero
de mil novecien-

tos diez; ante mi Don
Joaquín Botey y Ca-
sellas, Vice-Consul de
España en esta resi-
dencia, ejerciendo como
tal funciones de Notario
en este Vice-Consulado
y su demarcación y
a presencia de los tes-
tigos, que se dirán



Nota: En 8 de Mayo
se expide pri-
mera copia en
tres pliegos de
papel a requeri-
miento de Dn
Juan Aguilar
Guante 8 Mayo 1911
Asesora

Comparecen

Don Agustín
Grau Vallés, natural
de Arcos, provincia de
Tarragona, mayor de
edad, viudo, formalero
vecino del Engenio de los
Llanos y con certificado



de nacionalidad del
corriente año _____

Don Narciso
Cardosa y Lecota, na-
tural de Paracoa, ma-
yor de edad, soltero, agr-
cultor de esta vecindad
y Ciudadano cubano

Don Alberto Sua-
rez Sablon, natural
de Sagua de Jamuno
mayor de edad, casado,
agricultor, de esta vecindad
y Ciudadano cubano

Don Alejandro
Ramirez Gonzalez, na-
tural de Sagua de Juna-
mo, mayor de edad, sol-
tero, agricultor, vecino de
Yateras y Ciudadano Cu-
bano

Don David Ri-
veron Gonzalez, na-
tural de Sagua de Ja-